

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 950/E
LAS CONDES, 16/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5260/E
LAS CONDES, 17/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5278 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13543, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$230.730, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13543.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13543 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PEREIRA AGUILERA MARIA CELINA	4.060
2	EDMUNDO NEPOMUCENO RIVAS VASQUEZ	4.750
3	TERESA ADRIANA VECILLA TOUTIN	4.060
4	CORTES GODOY MARIA ELSA	4.060
5	SONIA ENRIQUETA URIBE ROJAS	4.750
6	SAAVEDRA HORMAZABAL JULIO NELSON	13.270
7	MARIA ANGELICA VERRUGIO RAMIS	2.250
8	ARIAS GABRIELA DEL CARMEN	2.250
9	ARAYA RETAMAL MARIA ANGELICA	9.770
10	LILY ALEJANDRA MARFULL BLAKE	9.770
11	CONTADOR PEREZ CLAUDIO JAVIER	560
12	GARCIA SAEZ MONICA DE LA LUZ	9.770
13	ANDRADE ESPEJO MARIA ISABEL	9.770
14	JULIA IVONNE KLEIN GIORDANO	560
15	ENY DALIA PONCE MARTINEZ	560
16	ANA MARIA IBARRA CERDA	560
17	RICARDO ALFONSO QUEZADA YANEZ	9.770
18	MONICA IVONNE TORT GONZALEZ	9.770
19	JORGE RICARDO CASTILLO PAGE	2.250
20	GODOY DE LA VEGA ANA MARIA TERESA	21.670
21	CRUZ VELASQUEZ TRISTAN HUMBERTO	2.250
22	LARRAIN MARTINEZ MARIA LORETO	2.250
23	LEONARDO LORENZO ARANCIBIA MADARIAGA	9.770
24	DENISSE ALEJANDRA THOMPSON CASTRO	2.250
25	ANITA LORENA PATRICI ARAYA AGUIRRE	2.250
26	LEON MORAGA MARIA SOLEDAD	560
27	SILVIO ELIAS DIAZ MUNOZ	2.250
28	LETICIA JUDITH CABRERA CORNEJO	2.250
29	SANDOVAL VALENZUELA ZENOBIA VERONICA	9.770
30	CORDERO TUDELA CARMEN GLORIA	9.770
31	BLAU CELIS NOEMI ELIZABETH	21.670
32	LUIS ANTONIO ASTUDILLO MORALES	560
33	OYARZUN BURGOS FLOR SILVANA	2.250
34	SOTO PARRA LUZ ELIANA DE JESUS	560
35	AYDE CLARA VERGARA DIAZ	2.250
36	PAULA ANDREA SILVA DIAZ	560
37	ARAYA ARANCIBIA XIMENA ALEJANDRA	9.770
38	JOSE JOAQUIN MONSALVEZ WUTH	2.250
39	DANIELA JEANNETTE RECARTE DIAZ	2.250
40	JOHANNA DE LAS MERCEDES APABLAZA HERNANDEZ	2.250
41	IORELLA DENYSE DESCALZI PALMA	560
42	VALENTINA SCARLETTE ROJAS LATORRE	2.250
43	FERNANDA SOLEDAD TREJO GODOY	560
44	JAVIERA BLAYA DIAZ	2.250
45	OLIVARES RIVAS PAULO MARTIN	560
46	ANA MARIA QUISPE MENDOZA	560
47	HELMUTT JUHGENN NOSIKOV VIZCAYA	9.770
48	BRAVO RIOFRIO MARIA DEL ROSARIO	2.250
TOTAL		230.730